



DECRETO No. <b>114</b>	Código: F-AM-018	
FECHA: <b>27 ABR 2018</b>	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que en el Parágrafo del artículo 132 del Acuerdo Municipal 027 de 2017, Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel municipal, se indica que a través de las disposiciones generales el Concejo Municipal podrá otorgar facultades al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones presupuestales que son de su competencia.





DECRETO No. <b>774</b> FECHA: <b>27 ABR 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

7. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2018, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 303 de 2017, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
8. Que en los artículos 55 y 61 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
9. Que en el año 2014 el Municipio de Sabaneta suscribió con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia contrato de empréstito No. 135 del 31 de diciembre por la suma de \$17.000.000.000 para la "Construcción Biblioteca Municipal, Mantenimiento y Mejoramiento de la malla vial del Municipio y mejoramiento y construcción de redes de alcantarillado", que serían desembolsados conforme a la construcción de las obras y presentación de los soportes para pagos a los contratistas.
10. Que del empréstito se destinaron \$14.000.000.000 para la construcción de la Biblioteca Municipal, que al no contratarse en la vigencia en la que se adicionaron, fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2015, como recursos del balance al cierre del año 2014, llevándolos en el ingreso como cuentas por cobrar.
11. Que para la construcción e interventoría de la Biblioteca Municipal el Municipio de Sabaneta celebró los contratos 462 y 538 del 2015, que se han venido ampliando en plazo hasta el año 2017; por lo que los recursos del crédito en los ingresos se han venido incorporando año tras año como cuenta por cobrar.
12. Que con la culminación de la obra los contratos de obra e interventoría, indicados anteriormente, el 28 de septiembre de 2017 desde la Secretaria de Obras se procedió a liquidarlos, quedando recursos del crédito apropiados en el presupuesto de la vigencia 2018 por la suma de \$24.432.617.
13. Que, con el Propósito de rebajar los recursos del presupuesto, mediante comunicado con radicado N. 2018004330 del 27 de abril de 2018 el señor Alcalde le requirió a la líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el Sistema financiero Delta.
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su





DECRETO No. <b>194</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: <b>27 ABR 2018</b>	Página 3 de 4	

tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se reduce tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
17. Que los valores rebajados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2018, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Reducir al presupuesto de rentas y recursos de capital del presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2018, la suma de **VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$24.432.617)** según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
2 RECURSOS DE CAPITAL	\$ 24.432.617
21 RECURSOS DEL CRÉDITO	24.432.617
211 CRÉDITO INTERNO	24.432.617
211,504 Recu.Crédito IDEA Construc.Biblioteca Mpal CXC 2015	24.432.617
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$24.432.617</b>


**ARTÍCULO 2º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Reducir al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **VENTICUATRO MILLONES**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





<b>DECRETO No. 174</b> <b>FECHA: 27 ABR 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 4</b>	

**CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$24.432.617) según el siguiente detalle:**

Secretaria	06	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCT	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	05	CULTURA	
Programa	1,1	Educación para todos	
SubPrograma	1.1.3	Calidad y pertinencia educativa	
Proyecto	2016010	Construcción y dotación Biblioteca Municipal	
Artículo	441600	Constr.Dotac.Bibli.Munic.CRÉD.IDEA CxC 2014	\$24.432.617
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>24.432.617</b>
		Despacho del Secretario de Obras Públicas	24.432.617
		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRA	24.432.617
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$24.432.617</b>

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **27 ABR 2018**

**CÚMPLASE**

*sb*  
**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
 Alcalde Municipal

*[Signature]*  
**DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ**  
 Secretaria de Hacienda

*[Signature]*  
**CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**  
 Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

Reviso: Daniela Morales Betancur  
 Contratista de Apoyo-Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flores Hernández  
 Líder Área de Presupuesto

*[Signature]*  
 Elaboró: Catalina Alexandra Marín Osorio  
 Contratista de Apoyo Profesional - Presupuesto

